

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0008-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

Que, el artículo 288 ibídem, expresamente determina: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

Que, el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“Régimen Especial.- Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad...”*;

Que, el inciso primero del artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento”*;

Que, el artículo 20 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala: *“...Pliegos.- La entidad contratante elaborará los pliegos para cada contratación, para lo cual deberá observar los modelos elaborados por el SERCOP que sean aplicables. Los Pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado...”*;

Que, el artículo 95 ibídem, al referirse a los bienes y servicios únicos en el mercado o proveedor único, establece: *“Procedencia.- Se observará el mismo procedimiento previsto en la sección anterior para los procesos de adquisición de bienes o servicios únicos en el mercado, que tienen un solo proveedor, o, que implican la contratación del desarrollo o mejora de tecnologías ya existentes en la entidad contratante, o la utilización de patentes o marcas exclusivas o tecnologías que no admitan otras alternativas técnicas”*;

Que, el Servicio Nacional de Contratación Pública expidió la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, y sus Reformas, que, entre otras, establece las disposiciones relativas al procedimiento de contratación por Régimen Especial;

Que, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola en calidad de Subdirector General de Aviación Civil, a partir del 19 de julio de 2021;

Que, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 4, *“... las atribuciones y facultades previstas, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (LOSNCP), en su Reglamento General*

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0008-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2022

(RGLOSNC) y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, resolver sobre la adjudicación, suscripción de contratos, órdenes de compra y los demás actos administrativos y jurídicos correspondientes a los procedimientos: Dinámicos, Régimen Común, Régimen Especial y Procedimientos Especiales, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (...). 4.3. (...) COORDINADOR (A) TÉCNICO (A) DE SERVICIOS AERONÁUTICOS Y AEROPORTUARIOS;(…); los procedimientos de contratación pública establecidos en la LOSNCP, su RGLOSNC, y Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP y sus reformas, incluidos los de arrendamiento, cuyo presupuesto sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico,...”;

Que, mediante Documento de Autorización del Fabricante, de 18 de abril de 2022, a nombre de la empresa YOUYANG AIRPORT LIGHTING EQUIPMENT INC, el Sr. D.Y.LIM, comunicó que es: “...fabricante de sistemas de iluminación de aeródromos de pista certifica que nuestros sistemas cumplen con las regulaciones y estándares de la OACI.

Por la presente declaramos y conformamos que VIMACO CIA LTDA, es el único distribuidor autorizado para el suministro de repuestos de iluminación de Aeródromos en el proyecto DGAC Ecuador “REPUESTOS ILUMINACIÓN DE PISTA YOUYANG”, documento debidamente apostillado el 22 de abril de 2022, y Notarizado ante la Dra. Paulina Auquilla Fonseca, Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2022-0463-M de 01 de abril de 2022, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, con relación a la actividad denominada “ADQUISICIÓN DE RESPUESTOS PARA SISTEMA NAVEGACIÓN VISUAL “, certificó que la misma consta en el POA 2022 de la DGAC, como parte del proyecto “Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador Fase III, siendo la Dirección de Navegación Aérea responsable de su ejecución;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1500-M de 06 de mayo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que una vez verificado el catálogo electrónico del portal informático de compras públicas: “1. Se ha verificado que el código CPC: 465410012 “PIEZAS DE REPUESTO PARA APARATOS Y EQUIPOS ELÉCTRICOS”, con el cual se publicará el proceso para la contratación de “Adquisición de repuestos para Sistema de Navegación Visual”, **NO** se encuentra restringido, (...) 2. Se ha verificado que la contratación “Adquisición de repuestos para Sistema de Navegación Visual”, **NO** se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE (...)”;

Que, consta del expediente los Estudios Técnicos para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE NAVEGACIÓN VISUAL”; de mayo de 2022, elaborado por el Ing. Ramiro Carvajal Cárdenas, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomendó: “Dado que se requiere poner en servicio el sistema de ayudas luminosas (iluminación de pista) del aeropuerto del Coca y mantener operativos los sistemas instalados en los aeropuertos de Lago Agrio, Jumandy y Esmeraldas, los repuestos a adquirir deben ser compatibles con el resto del equipamiento e instalación existentes, razón por la que para garantizar su funcionamiento, los repuestos deben provenir del mismo fabricante YOUYANG, cuyo representante domiciliado en el Ecuador es la empresa VIMACO S.A.”;

Que, consta del expediente el Estudio de Mercado para la determinación del presupuesto referencial para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE NAVEGACIÓN VISUAL”; de mayo de 2022, elaborado por el Ing. Ramiro Carvajal Cárdenas, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente, concluyó: “...se establece como presupuesto referencial para el procedimiento de contratación denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE NAVEGACIÓN VISUAL”, un valor de USD. 213.029,04 (DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTE Y NUEVE CON 04/100 DÓLARES NORTEAMERICANOS), sin incluir IVA.”;

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0008-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2022

Que, consta del expediente las Especificaciones Técnicas para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE NAVEGACIÓN VISUAL” de mayo de 2022, elaborado por el Ing. Ramiro Carvajal Cárdenas, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0786-M de 17 de mayo de 2022, la Econ. Mérida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “...*la existencia de recursos por un valor de USD \$ 213.029,04 (DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 04/100) monto no contempla IVA, para dar continuidad al proceso de “Adquisición repuestos para Sistema Navegación Visual (1 lote) Nacional” del Proyecto de Inversión 006 -Modernización de los Sistemas de Navegación Aérea del Ecuador - Fase III, de acuerdo al siguiente detalle.*

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

2022 522 9999 0000 55 000 006 001 730813 1701 202 8888 8888 D54 “Repuestos y Accesorios”, Programa 55 Seguridad Operacional, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1845-M de 01 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, certificó que el proceso denominado “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE NAVEGACIÓN VISUAL”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2022, correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil- Planta Central;

Que, consta del expediente el Informe de Viabilidad Técnica, Económica y Legal para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE NAVEGACIÓN VISUAL” de junio de 2022, elaborado por el Ing. Ramiro Carvajal Cárdenas, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, revisado por el Ing. Edgar Baldeón Vásquez, Analista CNS para la Navegación Aérea 1, y aprobado por el Mgs. Bolívar Enrique Dávalos Cárdenas, Director de Servicios de Navegación Aérea, que en lo pertinente recomendó: “...*efectuar la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE NAVEGACIÓN VISUAL”, bajo la modalidad de contratación por Régimen Especial - Proveedor Único, en consideración de que la empresa VIMACO CIA. LTDA., mediante Carta de Apostilla, expone la exclusividad como único proveedor autorizado del fabricante de Equipos de Ayudas Luminosas marca YOUYANG, para comercializar repuestos, equipos, partes y accesorios de ayudas luminosas en el territorio ecuatoriano.*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-CTSA-2022-0189-M de 07 de junio de 2022, el Ing. Lauro Aquiles Vera Jiménez, Coordinador Técnico de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, Subrogante, solicitó al Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Subdirector General de Aviación Civil, la autorización para: “... *el inicio del proceso de “Adquisición de repuestos para sistemas de navegación visual”, para ejecución mediante el procedimiento de régimen especial*”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Subdirector General de Aviación Civil, dispuso a la Directora Administrativa: “*Autorizado. Se puede iniciar el proceso de régimen especial señalado.*”;

Que, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-1997-M de 13 de junio de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, disponer a quien corresponda proceda con la revisión legal pertinente y elaboración de la resolución de inicio del procedimiento para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE NAVEGACIÓN VISUAL”; consta del recorrido del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica, en los siguientes términos “*Abg. Favor atender.*”;

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; artículo 95 de su Reglamento General de aplicación, subnumeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y, Acción de Personal Nro.

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0008-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2022

RRHH-2021-0192 de 21 de julio de 2021.

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-004-2022, generado para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE NAVEGACIÓN VISUAL”, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y la Codificación y Actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y sus reformas; con un presupuesto referencial de USD \$ 213.029,04 (DOSCIENTOS TRECE MIL VEINTE Y NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 04/100), sin incluir el IVA, el plazo para la ejecución del contrato es de 150 días, contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo se encuentra disponible.

Artículo 2.- Aprobar los pliegos elaborados por el Espc. Oscar Jiménez Ramón, Analista Administrativo 3 de la Dirección Administrativa, de conformidad con los modelos obligatorios oficializados por el SERCOP y el cronograma del proceso de Régimen Especial – Proveedor Único signado con el código Nro. RE-PU-DGAC-004-2022.

Artículo 3.- Invitar a la empresa VIMACO CIA. LTDA., con RUC Nro. 1790073661001, a fin de que presente su oferta técnica-económica para la “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA SISTEMA DE NAVEGACIÓN VISUAL”, de conformidad con lo establecido en los pliegos.

Artículo 4.- Designar al Ing. Ramiro Carvajal Cárdenas, Especialista CNS para la Navegación Aérea 1, a fin de que lleve adelante este proceso, facultándole para que realice cada una de las etapas que deban efectuarse, previo a la adjudicación, debiendo poner en conocimiento del Delegado de la Máxima Autoridad el informe de ejecución del proceso en el que constará la recomendación expresa que corresponda.

Artículo 5.- Disponer a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución, pliegos y demás documentos relevantes del presente proceso, en el portal institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 13 de su Reglamento General y Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus reformas.

Artículo 6.- Disponer a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

Artículo 7.- Declarar la presente Resolución de ejecución inmediata.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.-

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola
SUBDIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-1997-M

Resolución Nro. DGAC-SGAC-2022-0008-R

Quito, D.M., 20 de junio de 2022

Copia:

Señor Especialista
Óscar Iván Jiménez Ramón
Analista Administrativo 3

Señora Licenciada
Maria Paulina Gonzalez Salcedo
Directora de Comunicación Social

Señor Ingeniero
Ramiro Carvajal Cárdenas
Especialista CNS para la Navegación Aérea 1

Señora Magíster
Rosa Herminia Alvarez Rivera
Directora de Asesoría Jurídica

Señora Técnica
Jessie Sandra Garzón Palacios
Oficinista

ml/ao/ra